BASES LEGALES DEL PREMIO LITERARIO PLATAFORMA NEO DE LITERATURA JUVENIL

Convocatoria 2026-2027

La entidad Plataforma Editorial, S.L., con domicilio social en C/ Muntaner, 269, Entresuelo 1.ª, 08021 Barcelona, y NIF B64624240 (en adelante, "Plataforma Editorial" o la "Editorial"), actuando bajo su sello Plataforma Neo, convoca la edición 2026-2027 del Premio Literario Plataforma Neo de Literatura Juvenil (en adelante, el "Premio" o el "Concurso"), bajo la modalidad de concurso de participación gratuita, que se llevará a cabo en las fechas y circunstancias que se detallan en las presentes bases legales (en adelante, las "Bases").

El Premio nace con la finalidad de descubrir e impulsar nuevas voces de la narrativa juvenil romántica en lengua castellana y de acompañar su desarrollo profesional más allá de la publicación de una obra concreta.

La participación en el Concurso implica que el autor o autora, en caso de resultar premiado, acepta la cesión de los derechos de explotación de la obra ganadora a Plataforma Editorial mediante el correspondiente contrato de edición entre ambas partes, así como la formalización con Plataforma Editorial de un contrato de agencia literaria referido a sus obras posteriores, ambos en los términos previstos en las Bases.

PRIMERA. - Requisitos para participar en el Concurso

1.1. Participarán en el Concurso aquellas personas que, durante el periodo de participación establecido en la cláusula CUARTA, cumplan con los siguientes requisitos.

- Ser persona física, de cualquier nacionalidad y edad.
- Que la obra esté redactada íntegramente en lengua castellana.
- Ser titular pleno y exclusivo de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada.
- Cumplir con las condiciones estipuladas en las presentes Bases.

1.2. Los participantes menores de edad deberán actuar a través de sus representantes legales, quienes deberán autorizar expresamente la participación en el momento de la inscripción y suscribir, en su caso, los contratos previstos en las cláusulas OCTAVA y NOVENA en nombre del menor, con las especialidades recogidas en el apartado 9.6.

1.3. Se admiten obras escritas en colaboración por más de un autor o autora. En tal caso, todos los coautores deberán cumplir los requisitos de la presente cláusula, la dotación económica del Premio se entregará por partes iguales salvo indicación conjunta en contrario, y los compromisos previstos en las cláusulas OCTAVA y NOVENA vincularán a todos ellos, que responderán solidariamente frente a Plataforma Editorial.

1.4. En el momento de la inscripción, el participante deberá declarar si se encuentra vinculado por un contrato de representación o agencia literaria en exclusiva con un tercero. Dicha circunstancia no impide la participación en el Concurso y se resolverá conforme a lo previsto en el apartado 9.6.

1.5. No podrán participar en el Concurso, aun reuniendo los requisitos expresados en los apartados anteriores.

- Aquellas personas que presenten más de una obra por autor o autora.
- Los empleados, colaboradores habituales, socios o administradores de Plataforma Editorial, así como sus cónyuges, parejas de hecho o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Los miembros del Jurado, así como sus cónyuges, parejas de hecho o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, incompletos o de cualquier modo que resulte fraudulento.
- Aquellas personas que protagonicen cualquier acto o conducta que pudiera entenderse contrario a la buena fe o a los propios intereses del Concurso.

1.6. Incompatibilidades para adquirir la condición de Premiado o para recibir el Premio correspondiente.

- El participante que adquiera la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o de cualquier modo que resulte fraudulento.
- Los participantes que adquieran la condición de Premiado y protagonicen cualquier acto o conducta contrario a la buena fe, a los intereses del Concurso o a la imagen de Plataforma Editorial.
- Los participantes que adquieran la condición de Premiado y no hubieran cumplido con las condiciones estipuladas en las presentes Bases, con independencia de que el incumplimiento se detecte con posterioridad a la entrega del Premio, en cuyo caso este deberá ser devuelto en las condiciones que Plataforma Editorial establezca.

SEGUNDA. - Requisitos de la obra

2.1. Con carácter previo a la presentación de la obra, los participantes manifiestan y garantizan expresamente que la obra es original, que no ha sido premiada en certámenes anteriores, que no se encuentra pendiente de fallo en ningún otro concurso o convocatoria, que no ha sido enviada previamente a otras editoriales con propuesta de publicación y que no existe ningún compromiso con terceros que impida la cesión en exclusiva de los derechos de explotación a favor de Plataforma Editorial.

2.2. El participante garantiza que la obra no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen, intimidad, honor u otros derechos de terceros, y mantendrá indemne a Plataforma Editorial frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento de dicha garantía.

2.3. Para adquirir la condición de Participante en el Concurso será imprescindible que las obras cumplan los siguientes requisitos formales y materiales.

- Tratarse de novelas juveniles románticas no ilustradas escritas en lengua castellana, con indicación del subgénero romántico al que pertenecen.
- Tener una extensión comprendida entre cuarenta mil (40.000) y setenta mil (70.000) palabras.
- Presentarse en formato DIN A4, mecanografiadas a doble espacio, tipografía Times New Roman cuerpo 12 y páginas numeradas.
- No incluir en el cuerpo del manuscrito el nombre del autor o autora ni cualquier otro dato identificativo, debiendo figurar únicamente el pseudónimo elegido, a fin de preservar el anonimato durante la evaluación.
- No defender posiciones extremistas, discursos pseudocientíficos, contenido discriminatorio o cualquier mensaje contrario a los valores constitucionales, ni contener material sexualmente explícito impropio del público destinatario del sello Plataforma Neo.

2.4. El participante declarará si ha empleado herramientas de inteligencia artificial generativa en la creación de la obra y, en su caso, con qué alcance. Se admitirá su uso como apoyo instrumental, siempre que la obra sea fruto de la aportación creativa personal y original del autor o autora. No se admitirán obras generadas sustancialmente mediante estas herramientas, por resultar incompatible con la garantía de titularidad y originalidad exigidas en los apartados 1.1 y 2.1, respectivamente.

2.5. Ninguna obra, una vez presentada, podrá ser retirada antes del fallo del Jurado.

TERCERA. - Forma de participación en el Concurso

3.1. Para participar en el Concurso, los participantes deberán enviar, dentro del plazo establecido en la cláusula CUARTA, un correo electrónico a la dirección **premioneo@plataformaeditorial.com**, indicando en el asunto «Para el Premio Literario Neo», adjuntando los siguientes documentos:

a) Manuscrito de la obra en formato Word, con páginas numeradas y sin datos identificativos del autor o autora en su interior, ajustado a los requisitos formales previstos en la cláusula SEGUNDA.

b) Un documento que contenga:

- Título de la obra y pseudónimo utilizado.
- Información del autor o autora: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, DNI o NIE, domicilio, teléfono y correo electrónico. En el caso de participantes menores de edad, información y datos de contacto de sus representantes legales, junto con su autorización expresa para participar.
- Declaración de originalidad, ineditismo y cesión exclusiva de derechos a Plataforma Editorial.
- Declaración sobre la existencia o inexistencia de vinculación con un representante o agente literario en exclusiva, conforme a lo previsto en el apartado 1.4.
- Subgénero romántico al que pertenece la obra.
- Sinopsis de 20 líneas aproximadamente.

3.2. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos formales recogidos en la presente cláusula podrán ser inadmitidas sin necesidad de notificación individualizada.

CUARTA. - Plazos de entrega

El periodo de participación se iniciará el 16 de noviembre de 2026 a las 00.00 horas (hora peninsular española) y concluirá el 26 de enero de 2027 a las 23.59 horas (hora peninsular española). No se computarán, a efectos de considerarse como participantes válidos en el Concurso, las personas que participen después del plazo de finalización indicado. No se aceptarán aquellas obras que se presenten con posterioridad a la fecha de finalización del plazo o que sean remitidas por cualquier vía distinta a la indicada en la cláusula TERCERA.

QUINTA. - Jurado y proceso de evaluación

5.1. El Jurado estará compuesto por especialistas en literatura juvenil designados por Plataforma Editorial, actuando como secretario o secretaria un editor o editora del sello Plataforma Neo. Plataforma Editorial se reserva la facultad de modificar la composición del Jurado por causa justificada, garantizando que la sustitución se realice por persona de perfil profesional equivalente.

5.2. La evaluación se desarrollará en dos fases sucesivas. En una primera fase, las obras serán sometidas a un cribado técnico orientado a verificar la coherencia estructural, la adecuación al género y el cumplimiento de los requisitos formales, pudiendo emplearse herramientas de inteligencia artificial como apoyo instrumental, sin que dicha herramienta adopte decisión alguna sobre el avance de la obra a la siguiente fase. En todo caso, la decisión final sobre la admisión, la condición de finalista y la concesión del Premio corresponde íntegra y exclusivamente al Jurado, sin que pueda ser sustituida ni condicionada por sistema automatizado alguno.

5.3. El Jurado valorará la obra atendiendo a los siguientes criterios.
a) Calidad narrativa y solidez de la construcción de personajes y de la trama romántica.
b) Originalidad del enfoque dentro del género y aportación diferencial respecto de la oferta existente.
c) Adecuación al público juvenil destinatario del sello Plataforma Neo.
d) Voz propia y proyección del autor o autora como creador con recorrido a medio plazo.
e) Potencial comercial y viabilidad editorial.

5.4. El Jurado seleccionará a la obra ganadora. El Premio no podrá compartirse entre dos obras presentadas y podrá ser declarado desierto si, a juicio motivado del Jurado, ninguna de las obras presentadas reúne los méritos suficientes. El fallo del Jurado será inapelable.

SEXTA. - Fallo y comunicación al Premiado

6.1. El fallo del Jurado se hará público en el mes de abril de 2027, a través de www.plataformaneo.com y de los canales oficiales de Plataforma Editorial.

6.2. Plataforma Editorial comunicará al Premiado, mediante llamada telefónica o correo electrónico dirigido a los datos de contacto facilitados, su condición de obra ganadora del Concurso, así como cualquier modificación que pudiera producirse en relación con el mismo.

6.3. El acto de entrega del Premio se celebrará en la fecha y lugar que se comunique al Premiado con suficiente antelación. El autor o autora premiado se compromete a participar personalmente en los actos que la Editorial considere necesarios para la presentación y promoción de la obra, en condiciones razonables y previa coordinación de agenda.

6.4. Para la gestión del acto de entrega y del pago del Premio, las partes suscribirán un contrato de edición sobre la obra premiada, abonándose el premio en concepto de anticipo, todo ello conforme a lo regulado en las siguientes cláusulas.

6.5. La aceptación del Premio por parte del ganador implica la autorización a Plataforma Editorial para la utilización publicitaria de su nombre e imagen en relación con el Concurso.

6.6. Plataforma Editorial no mantendrá correspondencia con los participantes sobre la clasificación ni la valoración de las obras presentadas. Los manuscritos no premiados serán eliminados de forma segura en los términos previstos en la cláusula DECIMOSEXTA.

SÉPTIMA. - Premio

7.1. El Premio consistirá en los siguientes conceptos.
a) Una dotación económica bruta de dos mil euros (2.000 €), sujeta a las retenciones fiscales legalmente aplicables, que tendrá la consideración de anticipo a cuenta de los derechos de autor devengados conforme al contrato de edición regulado en la cláusula OCTAVA. Dicho importe se abonará al autor o autora en el momento de la publicación de la obra ganadora y, en todo caso, dentro de los doce (12) meses siguientes al anuncio del fallo, salvo causa de fuerza mayor.

b) La edición y publicación por Plataforma Editorial, bajo el sello Plataforma Neo, de la obra ganadora, en los términos previstos en la cláusula OCTAVA.

c) La representación del autor o autora como agente literario por Plataforma Editorial respecto de sus obras posteriores, en los términos previstos en la cláusula NOVENA.

7.2. La dotación económica del Premio no podrá ser objeto de canje, alteración ni compensación por otros bienes o servicios.

OCTAVA. - Cesión de derechos sobre la obra ganadora. Contrato de edición

8.1. La participación en el Concurso lleva implícito el compromiso del autor o autora, en caso de resultar premiado, de suscribir con Plataforma Editorial un contrato de edición conforme a lo previsto en los artículos 58 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante, "**TRLPI**").

8.2. En virtud de dicho contrato, el autor o autora cederá a Plataforma Editorial, en régimen de exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra ganadora, en todas sus modalidades y formatos, incluidos los formatos impreso, digital y audiolibro, en todos los idiomas, para su explotación en todo el mundo y por el plazo máximo legalmente admisible conforme al TRLPI. La obra premiada se publicará en castellano bajo el sello Plataforma Neo.

8.3. La cesión comprenderá igualmente, en régimen de exclusiva y con el mismo ámbito territorial y temporal, el derecho de transformación de la obra ganadora en sus modalidades de adaptación audiovisual, dramática, radiofónica, de videojuego y de merchandising, así como el derecho de traducción a lenguas distintas del castellano. El contrato de edición fijará el porcentaje de participación del autor o autora en los ingresos que Plataforma Editorial obtenga por la cesión a terceros de estos derechos.

8.4. El contrato de edición regulará el porcentaje de derechos de autor aplicable, el régimen de liquidaciones, la tirada mínima y demás extremos exigidos por el artículo 60 TRLPI. La dotación económica prevista en la cláusula SÉPTIMA se imputará como anticipo a cuenta de los derechos de autor que se devenguen por la explotación de la obra.

8.5. Plataforma Editorial se reserva el derecho a no publicar la obra ganadora si, durante el proceso editorial conjunto con el autor o autora, esta no alcanza los estándares editoriales mínimos acordados, en cuyo caso se entenderá resuelto el contrato de edición sin obligación de reintegro del anticipo ya percibido, salvo en caso de incumplimiento doloso o gravemente negligente del autor o autora.

NOVENA. - Contrato de agencia literaria

9.1. La participación en el Concurso lleva implícito el compromiso del autor o autora, en caso de resultar premiado, de suscribir con Plataforma Editorial un contrato de agencia literaria (en adelante, el "Contrato de Agencia"), en virtud del cual la Editorial actuará como agente literario del autor o autora, en su nombre y por su cuenta. El Contrato de Agencia se firmará de forma simultánea al contrato de edición previsto en la cláusula OCTAVA.

9.2. En virtud de dicho contrato, el autor o autora encomendará a Plataforma Editorial, en régimen de exclusiva y con ámbito territorial mundial, la gestión y negociación frente a terceros de las siguientes operaciones:

a) La cesión a terceros de derechos de explotación sobre las obras que el autor o autora concluya durante la vigencia del Contrato de Agencia, en cualquier lengua y territorio.

b) La contratación de conferencias, presentaciones, encuentros con lectores, visitas a centros educativos, talleres y actos análogos vinculados a la actividad literaria del autor o autora, incluidos los referidos a la obra ganadora.

c) Las colaboraciones, prescripciones o patrocinios directamente vinculados a su condición de autor o autora.

Quedan fuera del objeto del Contrato de Agencia los derechos sobre la obra ganadora cedidos a Plataforma Editorial conforme a la cláusula OCTAVA, cuya explotación se rige exclusivamente por el contrato de edición.

9.3. El Contrato de Agencia tendrá una duración de diez (10) años a contar desde la fecha de publicación de la obra ganadora. Su prórroga requerirá acuerdo expreso y por escrito de ambas partes suscrito con anterioridad al vencimiento, sin que opere prórroga tácita ni renovación automática.

9.4. Plataforma Editorial percibirá una comisión del quince por ciento (15%) sobre los importes brutos devengados a favor del autor o autora, excluidos los impuestos indirectos, en las operaciones comprendidas en el apartado 9.2 que se formalicen durante la vigencia del Contrato de Agencia. No devengarán comisión los contratos de edición o de cesión de derechos que el autor o autora suscriba directamente con Plataforma Editorial, en los que esta actúa en su condición de editorial y no de agente. La comisión se devengará igualmente cuando el autor o autora formalice directamente con un tercero, al margen de la Editorial, una operación comprendida en el ámbito de exclusiva.

9.5. El Contrato de Agencia regulará las obligaciones de gestión diligente, información y rendición de cuentas a cargo de Plataforma Editorial, la mecánica de liquidación y pago de la comisión, las operaciones excluidas de la misma, el régimen de conflicto de interés, las causas de extinción y sus efectos, y demás extremos propios de esta modalidad contractual. El contrato no generará relación laboral ni de dependencia entre las partes, ni limitará la libertad de creación del autor o autora, que conservará plena autonomía sobre la temática, el género y el ritmo de producción de sus obras.

9.6. Cuando el autor o autora premiado sea menor de edad, el Contrato de Agencia será suscrito por sus representantes legales en su nombre, y aquel podrá ratificarlo o resolverlo sin coste alguno dentro de los tres (3) meses siguientes a alcanzar la mayoría de edad. En caso de obra premiada en coautoría, el Contrato de Agencia será suscrito por todos los coautores. Si el autor o autora hubiera declarado, conforme al apartado 1.4, estar vinculado por un contrato de representación o agencia literaria en exclusiva con un tercero, el objeto del Contrato de Agencia se limitará a las materias no cubiertas por dicho contrato previo, sin que ello afecte a la percepción del Premio ni a la edición y publicación de la obra ganadora.

9.7. La firma del Contrato de Agencia en los términos previstos en la presente cláusula constituye condición para la entrega del Premio, y así lo reconocen y aceptan los participantes con carácter previo a su participación en el Concurso. La negativa injustificada del autor o autora a suscribirlo, fuera de los supuestos contemplados en el apartado 9.6, facultará a Plataforma Editorial para actuar conforme a lo previsto en la cláusula DECIMOPRIMERA. El Contrato de Agencia no podrá contener estipulaciones que amplíen su objeto, incrementen la comisión o agraven de cualquier otro modo la posición del autor o autora respecto de lo establecido en las presentes Bases.

DÉCIMA. - Derecho de opción preferente sobre obras no premiadas

10.1. Plataforma Editorial se reserva un derecho de opción preferente para publicar cualquier obra presentada al Concurso que, sin haber resultado premiada, sea considerada de su interés editorial, previa suscripción del correspondiente contrato con el autor o autora.

10.2. Plataforma Editorial dispondrá de un plazo de noventa (90) días naturales desde la fecha del fallo para comunicar al autor o autora su voluntad de adquirir los derechos sobre la obra, mediante notificación dirigida a los datos de contacto facilitados conforme a la cláusula TERCERA.

10.3. Aceptada la oferta por el autor o autora, la cesión de derechos se instrumentará mediante el correspondiente contrato de edición, negociado de buena fe entre las partes. Transcurrido el plazo de noventa (90) días sin manifestación expresa de Plataforma Editorial, el autor o autora recuperará la plena disposición sobre la obra.

DECIMOPRIMERA. - Renuncia o imposibilidad de aceptación del Premio

El Premio del Concurso en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el Premiado renunciara, no aceptara o no pudiera aceptar el Premio en los términos previstos en las presentes Bases, Plataforma Editorial podrá, a su discreción, asignar el Premio a otra de las obras finalistas o declarar el Concurso desierto.

DECIMOSEGUNDA. - Regulación de la participación

12.1. La participación en el Concurso conlleva la previa plena aceptación de las presentes Bases, sin reserva ni exclusión alguna, así como la aceptación de las decisiones que pudiera adoptar Plataforma Editorial como organizadora del Concurso a los efectos de interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, con la finalidad de promover su buen desarrollo y sin perjuicio de los derechos que legalmente asistan a los participantes.

12.2. Plataforma Editorial se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las Bases del Concurso, pudiendo llegar incluso a cancelarlas en cualquier momento por causa justificada. Asimismo, se reserva el derecho de interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad del Concurso, ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, reestructuración o interrupción de los servicios informáticos, o cualquier otra causa que así lo aconseje y que no sea responsabilidad de la Editorial.
12.3. Cualquier modificación se comunicará a través de www.plataformaneo.com con antelación razonable y garantizando los derechos adquiridos por los participantes hasta ese momento.

DECIMOTERCERA. - Periodo de reclamación

13.1. El periodo para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del Concurso finaliza transcurridos quince (15) días naturales a contar desde el acto de entrega del Premio, sin perjuicio de las acciones que legalmente correspondan a los participantes.

13.2. Las consultas, reclamaciones o incidencias relacionadas con la comunicación, aceptación y entrega del Premio deberán dirigirse a **premioneo@plataformaeditorial.com.**

DECIMOCUARTA. - Exoneración de responsabilidad

14.1. Plataforma Editorial no será responsable de ningún problema o fallo técnico en redes y líneas telefónicas, sistemas en línea, servidores o proveedores, equipos informáticos o software, debidos a problemas técnicos en la red de internet o en páginas web, ni, en general, de cualquier daño o perjuicio derivado de la falta de disponibilidad del Concurso por problemas de carácter técnico no imputables a la Editorial, así como en el caso de dificultades en el proceso de inscripción.

14.2. Plataforma Editorial queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones de terceros por presunta infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen u otros derechos vinculada a la obra presentada, correspondiendo en exclusiva al participante la garantía de la titularidad y originalidad de la obra.

14.3. Las exclusiones previstas en la presente cláusula se aplicarán en la máxima medida permitida por la normativa vigente y no alcanzarán a los daños causados por dolo o culpa grave de Plataforma Editorial.

DECIMOQUINTA. - Reservas

15.1. El presente Concurso pretende que la competición entre los distintos participantes se lleve a efecto con igualdad de oportunidades y con estricto cumplimiento y respeto de las normas de la buena fe. Por este motivo, Plataforma Editorial excluirá del Concurso a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, protagonice una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla las presentes Bases en cualquiera de sus extremos.

15.2. Si alguna de las circunstancias descritas fuera descubierta o detectada con posterioridad a la entrega efectiva del Premio, Plataforma Editorial se reserva el derecho de ejercitar cuantos derechos, reclamaciones y acciones legales le asistan contra su autor o responsable, entre otras, aquellas tendentes a obtener la devolución del Premio entregado.

15.3. En cualquier caso, Plataforma Editorial se reserva el derecho a realizar modificaciones o incorporar anexos en relación con las presentes Bases, a resolver según sus criterios interpretativos cualesquiera aspectos no contemplados en ellas, a modificar el Premio previsto por causa justificada, a emprender cuantas acciones legales le asistan frente a quienes perjudiquen los intereses del Concurso y a verificar la identidad de los ganadores y retirar el Premio si se hubieran incumplido las Bases.

DECIMOSEXTA. - Protección de datos de carácter personal

16.1. El responsable del tratamiento de los datos es Plataforma Editorial, S.L., con domicilio en C/ Muntaner, 269, Entresuelo 1.ª, 08021 Barcelona, y correo electrónico rgpd@plataformaeditorial.com.

16.2. Plataforma Editorial tratará los datos con las siguientes finalidades.
· Gestionar la inscripción, analizar la candidatura y desarrollar el proceso de evaluación del Concurso.
· Comunicar el resultado a los finalistas y al ganador o ganadora.
· Cumplir las obligaciones fiscales y de retención derivadas del Premio.
· Suscribir, en el caso del ganador o ganadora, el contrato de edición y el Contrato de Agencia previstos en las presentes Bases.
· Difundir el Concurso, el Premio y la obra ganadora a través de los canales habituales de Plataforma Editorial, en los términos previstos en la cláusula SEXTA.
· Ejercer, en su caso, el derecho de opción preferente previsto en la cláusula DÉCIMA.

16.3. La base jurídica del tratamiento es la ejecución de la relación contractual derivada de la participación en el Concurso, conforme al artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante, "RGPD"). El uso de herramientas de inteligencia artificial en la primera fase de evaluación se basa en el interés legítimo de Plataforma Editorial conforme al artículo 6.1.f) RGPD. El uso del nombre, imagen y voz del Premiado se basa en el consentimiento expreso recogido conforme al apartado 6.5.

16.4. En el caso de participantes menores de dieciséis (16) años, el tratamiento se basará en el consentimiento de sus representantes legales conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16.5. Plazos de conservación.

- Candidaturas no premiadas. Los manuscritos y los datos asociados se conservarán hasta la extinción del plazo de opción preferente previsto en la cláusula DÉCIMA y del plazo de reclamación previsto en la cláusula DECIMOTERCERA. Transcurridos ambos plazos se eliminarán de forma segura, salvo que el participante haya aceptado la oferta de publicación.
- Ganador y finalistas. Se conservarán durante la vigencia de la relación contractual y, posteriormente, bloqueados, durante los plazos legalmente exigibles para el cumplimiento de obligaciones fiscales, mercantiles y de propiedad intelectual.

16.6. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo consentimiento del interesado, necesidad para el cumplimiento de las finalidades descritas, o cumplimiento de una obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos, salvo las derivadas de la negociación de derechos con terceros situados fuera del Espacio Económico Europeo, que se realizarán con las garantías previstas en el capítulo V del RGPD de las cuales se puede obtener más información escribiendo a rgpd@plataformaeditorial.com.

16.7. Los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad escribiendo a Plataforma Editorial, S.L., C/ Muntaner, 269, Entresuelo 1.ª, 08021 Barcelona, o a rgpd@plataformaeditorial.com. También pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es, si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

DECIMOSÉPTIMA. - Fiscalidad del Premio

17.1. El Premio constituye una renta gravada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debiendo Plataforma Editorial practicar, en su caso, las retenciones legalmente aplicables.

17.2. La integración del Premio en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Premiado se producirá en el ejercicio impositivo en que se produzca la aceptación del Premio.

17.3. Plataforma Editorial no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la obtención de la mencionada renta para la persona que obtenga el Premio conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas, incluyendo la obligación de declarar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el efecto de la obtención del Premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, prestaciones u otros conceptos.

DECIMOCTAVA. - Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en el Concurso, aceptan las presentes Bases y el criterio de Plataforma Editorial en cuanto a la resolución o interpretación de cualquier cuestión derivada del mismo. Las Bases estarán disponibles para su consulta en www.plataformaneo.com durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

DECIMONOVENA. - Ley aplicable y jurisdicción

19.1. Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

19.2. Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Esta sumisión no será de aplicación cuando resulte imperativo un fuero distinto conforme a la normativa vigente.

VIGÉSIMO. - USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

20.1. Originalidad y autoría de las obras
Las obras presentadas deberán ser fruto de la creación intelectual original de sus autores.
No se admitirán obras cuyo contenido literario haya sido generado, total o parcialmente, mediante sistemas de inteligencia artificial generativa. La redacción, el desarrollo narrativo, los personajes y el contenido de la obra deberán ser resultado de la creación personal del autor o autora.
Se permitirá únicamente el uso de herramientas tecnológicas para tareas auxiliares, como la corrección ortográfica o gramatical, siempre que no generen ni reescriban contenido literario.
Los participantes deberán declarar que sus obras cumplen estas condiciones. La organización podrá solicitar las aclaraciones necesarias para verificar su originalidad. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la exclusión del certamen.

20.2. Uso de inteligencia artificial por parte de Plataforma Editorial
Los participantes autorizan a Plataforma Editorial a utilizar herramientas de inteligencia artificial como apoyo instrumental en los procesos de lectura, análisis, clasificación y valoración preliminar de los manuscritos presentados, así como para detectar posibles indicios de contenido generado mediante inteligencia artificial.
Estas herramientas tendrán carácter exclusivamente auxiliar y no sustituirán la valoración del equipo editorial ni las decisiones del jurado, que corresponderán siempre a personas.
Plataforma Editorial garantizará la confidencialidad de los manuscritos y la protección de los derechos de propiedad intelectual de sus autores. Las obras no podrán utilizarse para entrenar modelos de inteligencia artificial de terceros.
Los resultados de los sistemas de detección de inteligencia artificial no constituirán, por sí solos, prueba concluyente de incumplimiento de las bases.

En Barcelona, a 18 de noviembre de 2026.